

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAYELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

#### **ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2024-CM/MPH**

Huancavelica, 10 de junio de 2024

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de junio de 2024, el Informe Nº 084-2024-GG-IVP/MPH., de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, de la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicitando Acuerdo de Concejo Municipal sobre aprobación de transferencia programática a favor del IVP., para el mantenimiento rutinario de vías vecinales 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 4º de las autoridades competentes, numeral 4.2 modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 012-2020-MTC., establece 4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son los siguientes: c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 075-2023-CM/MPH., de fecha 27 de noviembre de 2023, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de Convenio de Gestión para el mantenimiento rutinario de la infraestructura vial vecinal de competencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2024, entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, con fecha 07 de febrero de 2024, se suscribe el Convenio Nº 009-2024-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancavelica – PIA 2024; cuyo objeto del presente Convenio es establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, con los recursos asignados por la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales;

Que, a través del Informe N° 084-2024-GG-IVP/MPH., de fecha de recepción 27 de mayo de 2024, la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, solicita Acuerdo de Concejo Municipal aprobando la transferencia programática a favor del IVP-HVCA., teniendo en consideración la suscripción del Convenio Nº 009-2024-MTC/21 "Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, mediante Informe Nº 0606-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha 04 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica en atención al documento invocado en el considerando que antecede, que en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios está considerado un presupuesto de S/. 3'989,575.00 soles, para el mantenimiento rutinario de todos los caminos vecinales no pavimentados seleccionados para el presente año 2024, dicho monto en su totalidad ya ha sido certificado para su ejecución correspondiente;







Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal con el voto unánime en sesión ordinaria del día 06 de junio de 2024 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** APROBAR la transferencia presupuestal programática a favor del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Huancavelica, por el monto de S/. 3,989,575.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales 2024 dentro de la provincia de Huancavelica, solicitado por el Gerente General del IVP a través del Informe Nº 084-2024-GG-IVP/MPH., por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución: Alcaldía. Gerencia Municipal. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Gerencia de Administración y Finanzas. IVP. Sala de regidores.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DELIDANCAVELICA

Toribie W. Custro Cornejo



